

Comentarios sobre las Nuevas GPF-OCEX aprobadas en 2020

GPF-OCEX 1211 Guía sobre los términos del documento de inicio de la auditoría

La guía, que no sustituye ni modifica a la NIA-ES-SP 1210, aclara algunas cuestiones relativas al documento de inicio de la auditoría y propone un modelo adaptado a las características de los OCEX.

Esta guía es una novedad importante en la forma de comunicar el inicio de las fiscalizaciones de los OCEX, ya que en general esa comunicación ha sido hasta la fecha bastante escueta y la NIA-ES-SP 1210 establece un tipo de comunicación comparativamente mucho más detallada.

La GPF-OCEX 1211, en desarrollo de la NIA-ES-SP 1210 y de la ISSAI-ES 200, proporciona alguna aclaración al respecto y sobre todo incluye un modelo/ejemplo de “Documento de inicio de la auditoría” (DIA). Este modelo/ejemplo es orientativo y deberá adaptarse, en cada caso, a las características de cada auditoría y a las peculiaridades y normativa de cada OCEX.

La NIA-ES-SP 1210 y la GPF-OCEX 1211 establecen que el cuentadante debe acusar recibo del DIA y señalar expresamente que lo ha leído y comprendido. Puesto que es un documento nuevo quizá será conveniente o necesario que los OCEX hagan un ejercicio de didáctica, explicando su finalidad, la primera vez que se remita.

Aunque a priori la NIA-ES-SP 1210 solo es de aplicación obligatoria en las auditorías financieras de cuentas anuales, tal como se señala en la guía, los OCEX aplicarán progresivamente los criterios en ella contenidos en todas las fiscalizaciones que se realicen, cualquiera que sea su tipo y objetivo, realizando todas las adaptaciones del DIA que se requieran, en función de las circunstancias de cada trabajo.

GPF-OCEX 1231 Guía para la preparación de los papeles de trabajo

La NIA-ES-SP 1230 trata de la responsabilidad que tiene el auditor de preparar la documentación correspondiente a una auditoría de estados financieros y es aplicable en su integridad, no reiterándose en esta guía lo establecido en la NIA-ES-SP.

La Guía incorpora ejemplos y aclaraciones adicionales a dicha norma, adaptadas a las características de las auditorías de los OCEX. También se han tenido en consideración determinadas disposiciones relativas a la documentación del trabajo establecidas en la ISSAI-ES 200 y en el Manual de procedimientos de fiscalización de regularidad del Tribunal de Cuentas.

GPF-OCEX 1241 Responsabilidades del auditor en la fiscalización con respecto al fraude

Se ha derogado la GPF-OCEX 1240 vigente hasta 2020 y se aplicará directamente la NIA-ES-SP 1240 en las auditorías de los OCEX.

La nueva GPF-OCEX 1241 tiene el contenido de la antigua tras eliminar casi todo lo que era traslado directo de la NIA-ES 240. Se mantienen las definiciones y los apartados relativos a la responsabilidad contable y el delito. Se eliminan los anexos (que ya están en la NIA-ES-SP 1240) excepto los relativos a la responsabilidad contable y el delito. Con estos cambios la guía reduce notablemente su extensión, pasado de 32 a 13 páginas.

También se ha modificado la redacción de algunos apartados para matizar la calificación jurídica de los elementos presuntamente indiciarios de responsabilidad contable detectados.

También se ha añadido en una nota al pie los supuestos que forman los casos de corrupción según el CGPJ.

GPF-OCEX 1301 Guía sobre la planificación de una fiscalización

La NIA-ES-SP 1300 trata de la responsabilidad que tiene el auditor de planificar la auditoría de estados financieros y es aplicable en su integridad en las fiscalizaciones de los OCEX.

Esta guía práctica de fiscalización incorpora ejemplos y aclaraciones adicionales a dicha norma, adaptadas a las características de las auditorías de los OCEX. También se han tenido en consideración determinadas disposiciones relativas a la planificación de una auditoría establecidas en el Manual de procedimientos de fiscalización de regularidad del Tribunal de Cuentas.

GPF-OCEX 1321 Guía sobre la importancia relativa en las auditorías financieras

La NIA-ES-SP 1320 trata de la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar el concepto de importancia relativa en la planificación y ejecución de una auditoría de estados financieros, que es de plena aplicación en las auditorías financieras realizadas por los OCEX y debe leerse y conocerse en profundidad antes de la lectura de esta guía. También se han tenido en consideración al redactar esta guía determinadas disposiciones establecidas en el Manual de procedimientos de fiscalización de regularidad del Tribunal de Cuentas.

Esta guía práctica de fiscalización incorpora criterios para el cálculo de la importancia relativa y aclaraciones adicionales a dicha norma.

En las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad se estará a lo previsto en la GPF-OCEX 4320: Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad.

GPF-OCEX 1403 Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios de computación en la nube

La GPF-OCEX 1403 es un desarrollo de la NIA-ES-SP 1402, dedicada específicamente a contratos de servicios de computación en la nube, que cada vez son más frecuentes en todas las administraciones públicas y sobre los que los auditores de los OCEX necesitan orientaciones para el desarrollo de las fiscalizaciones.

Esta guía recoge los aspectos más relevantes que deberán contemplarse en la fiscalización de entidades cuyas aplicaciones de gestión significativas a efectos de la auditoría estén alojadas en la nube mediante un contrato con un proveedor externo.

La guía tiene como finalidad ayudar al auditor a:

- a) **Comprender los conceptos fundamentales** relacionados con el procesamiento en la nube para facilitar el conocimiento y comprensión del sistema de información y de control interno de la entidad auditada.

- b) **Identificar los principales riesgos** específicos existentes cuando se utiliza el procesamiento en la nube desde el punto de vista del auditor y valorar su impacto en una auditoría.
- c) **Identificar posibles controles** internos que aborden los riesgos identificados.
- d) **Diseñar procedimientos de auditoría** para revisar la eficacia de los controles relevantes.
- e) **Considerar otros aspectos** de la auditoría afectados cuando la entidad utiliza la nube en procesos significativos: evidencia, necesidad de expertos, utilización de herramientas de análisis de datos, etc.
- f) Revisar el **cumplimiento de los marcos legislativos aplicables**, en especial el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) o la normativa vigente en materia de protección de datos personales por parte de la entidad auditada y del CSP.
- g) Señalar los principales aspectos que deben tenerse en cuenta al revisar el cumplimiento de la legalidad cuando se **fiscaliza la contratación** de un servicio de computación en la nube.

La presente guía se fundamenta en la NIA-ES-SP 1402 y en códigos de buenas prácticas o estándares reconocidos nacional e internacionalmente, en particular en las guías emitidas por el CCN. Aunque aprobada en mayo pasado y estando plenamente vigente su contenido, en septiembre pasado el Centro Criptológico Nacional (CCN) ha actualizado su *Guía de seguridad de las TIC, CCN-STIC-823, Utilización de servicios en la nube*, cuya versión anterior de 2014 se utilizó como fuente importante en la elaboración de la GPF-OCEX 1403. En consecuencia, se ha considerado conveniente la actualización de las referencias que se hacen en nuestra guía a dicha *CCN-STIC-823*, y la inclusión de unos párrafos adicionales referidos a esa guía del CCN.

GPF-OCEX 1503 La evidencia electrónica de auditoría

La GPF-OCEX 1500 que se ha derogado tenía el contenido incluido actualmente en la NIA-ES-SP 1500 y un contenido adicional relativa a la evidencia electrónica que es el que íntegramente se ha trasladado a la nueva GPF-OCEX 1503 La evidencia electrónica de auditoría. Por tanto, esta última no representa ninguna novedad para los OCEX (excepto alguna actualización puntual del contenido).

Esta Guía práctica de fiscalización complementa la NIA-ES-SP 1500 Evidencia de auditoría, que es aplicable en su integridad, y proporciona orientaciones adicionales a los auditores de los OCEX en relación con la evidencia electrónica de auditoría.

Dicha norma establece que el objetivo del auditor es diseñar y aplicar procedimientos de auditoría de forma que le permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para poder alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión.

Toda evidencia de auditoría debe reunir esas dos características tanto si se trata de algún tipo de evidencia analógica tradicional como si se trata de evidencia electrónica, que en los actuales entornos de administración electrónica es la modalidad preponderante.

GPF-OCEX-1561 Guía sobre hechos posteriores al cierre: efectos de la COVID-19

Dada la importancia y el impacto que la COVID-19 está teniendo en todos los ámbitos de nuestra sociedad y especialmente en las entidades públicas que fiscalizamos la CT-OCEX ha desarrollado esta GPF-OCEX para ayudar a aplicar la NIA-ES-SP 1560 en las actuales circunstancias.

Los auditores públicos tienen la responsabilidad de informar sobre las cuestiones clave de auditoría (CCA), incluyendo una descripción de cómo el auditor las abordó en su trabajo. Además, puede haber circunstancias para las que el auditor llegue a la conclusión de que el informe de auditoría debe contener un párrafo de énfasis o un párrafo sobre una incertidumbre material sobre la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento. Los auditores deben modificar sus informes cuando las normas lo requieran.

Con la actual crisis estamos frente a un hecho posterior al cierre del ejercicio que pone de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, y no supone un ajuste en las cuentas anuales; no obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

Por tanto, aunque el impacto del coronavirus no es un hecho que requiera ajuste en las cifras de las cuentas anuales del 31 de diciembre de 2019, sí que debe revelarse, en su caso, información precisa en la memoria sobre la estimación material de los efectos o impacto de la pandemia sobre la actividad de la entidad pública, que van a ser muy significativos en los principales entes auditados por los OCEX.

La GPF-OCEX-1561 tiene por finalidad ayudar al auditor a aplicar los criterios anteriores.

GPF-OCEX 1570 Gestión continuada / empresa en funcionamiento

La CT-OCEX ha analizado la NIA-ES-SP 1570 y la GPF-OCEX 1570 y ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La GPF-OCEX es coherente con la NIA-ES-SP
- La NIA-ES-SP no está tan adaptada a nuestro entorno como la GPF-OCEX
- Es mejor mantener la GPF-OCEX 1570, ya que es más sencilla de entender y aplicar en nuestro entorno.
- Se mantiene la actual GPF-OCEX actualizando las referencias a la NIA-ES-SP 1570 y los ejemplos de párrafos de informe.

GPF-OCEX 1730 Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros

La nueva guía sustituye a la anterior 1730 para adaptarse a la nueva estructura de los informes introducida por las NIA-ES-SP.

GPF-OCEX 1805 Preparación de informes de auditoría. Consideraciones especiales. Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero

Los cambios son mínimos respecto de la actual guía. Se actualizan las referencias a las NIA-ES-SP y los modelos de informe.

GPF-OCEX 4000 Guía para las auditorías de cumplimiento

Esta guía sustituye a la actual GPF-OCEX 4001.

Es la adaptación a los OCEX de la nueva ISSAI 4000 aprobado en el XXIII INCOSAI, 09/2019.

GPF-OCEX 5300 Guía de auditoría de sistemas de información

Esta guía sustituye a la anterior GPF-OCEX 5300.

La razón de la actualización se deriva de que la original ISSAI 5300 ha sido sustituida por la GUID 5100 Guidance on Audit of Information Systems, aprobada en el XXIII INCOSAI, 09/2019.

Aunque INTOSAI ha modificado la codificación, nosotros mantenemos la nuestra.

La nueva guía es más breve y clara que la anterior.